

## **PREMIO EXPO #EDPPHOTORUNNER de EDP RnR RUNNING SERIES MADRID 2021**

La promoción se iniciará el día 24 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema y finalizará el día 25 de septiembre de 2021 a las 20:00h y se desarrollará a través de las votaciones populares obtenidas en la página web <https://edpphotorunner.com/madrid>.

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO**

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, el concurso a la fotografía más votada en la exposición #EDPPhotorunner durante la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema que tendrá lugar entre el 24 y 25 de septiembre de 2021.

Esta promoción tiene ámbito nacional, se desarrollará durante la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema, a través de la landing <https://edpphotorunner.com/madrid>.

Datos de contacto:

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) · Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: [marca@edpenergia.es](mailto:marca@edpenergia.es)

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL**

La promoción se iniciará el día 24 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, a través de <https://edpphotorunner.com/madrid> y finalizará el día 25 de septiembre de 2021 a las 20:00h.

Entre las fotos de los participantes elegidos para la exposición #EDPPhotorunner en la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema se designará la foto más votada a través de <https://edpphotorunner.com/madrid>. La designación se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2021.

### **3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO**

Entre las fotos de los 20 participantes elegidos para la exposición #EDPPhotorunner en la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema se elegirá la foto más votada a través de <https://edpphotorunner.com/madrid>

Las votaciones las realizarán usuarios únicos (una única participación por persona) a través de <https://edpphotorunner.com/madrid> y podrán otorgar su voto a una de las 20 fotos de la exposición #EDPPhotorunner. Las personas que acudan a la Feria del corredor de la EDP RnR Running Series Madrid 2021 en Ifema entre las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2021 y las 20:00 h del día 25 de septiembre de 2021 podrán participar en la referida votación popular. Solo serán válidas las votaciones en la landing <https://edpphotorunner.com/madrid>, no siendo válidos otro tipo de participaciones en la votación.

EDP se pondrá en contacto con el ganador, y, en su caso el suplente, mediante correo electrónico.

En caso de no estar localizable y no facilitar los datos necesarios en 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él, el premio pasará al suplente o se declarará desierto a decisión de EDP, que será irrevocable.

- EDP llevará a cabo la designación mediante el conteo automático de votos en el gestor de <https://edpphotorunner.com/madrid>.

#### **4.- CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIOS**

Se elegirá 1 ganador y 1 suplente.

El ganador se designará mediante el conteo automático de votos a en el gestor de <https://edpphotorunner.com/madrid>.

El premio consiste en la entrega de 1 dorsal y una noche de hotel (habitación doble) para una de las carreras/maratonadas patrocinadas por EDP en el año 2022. Las carreras que patrocine EDP en el 2022 serán anunciadas en el mes de diciembre en la página web <https://www.edpmaraton.es/>. EDP le indicará a cada ganador la disponibilidad de carreras y será el ganador quien decida la misma, siempre bajo disponibilidad de dorsales por parte de EDP. El hotel será elegido por EDP y en ningún caso la cuantía del premio (dorsal + hotel) será superior a 250€. La elección de la carrera por parte del ganador debe ser notificada a EDP mediante correo electrónico a [comunicacion@edpenergia.es](mailto:comunicacion@edpenergia.es), antes del 1 de marzo de 2022

No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro.

El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio y que sean distintos al contenido del propio premio, los cuales deberán correr a cargo del ganador.

La participación en el concurso implica la aceptación de todos los puntos de estas bases legales. De no indicar los ganadores los datos necesarios a EDP, el premio podrá pasar al suplente siguiente o quedar desierto y esta decisión será irrevocable.

## **5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

## **6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente concurso, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en el Concurso, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en el presente concurso. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en el concurso son obligatorios. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar, acreditando de forma fehaciente su identidad, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico comunicacionesrgpd@edpenergia.es así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia "EXPO #EDPPHOTORUNNER de EDP RnR RUNNING SERIES MADRID 2021

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@edpenergia.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **8.- CAMBIOS. PREVALENCIA.**

8.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el concurso. EDP se reserva

el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de esta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

8.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación del concurso en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

## **9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

## **10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

## **11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.